



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESUS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las **TRECE** horas, del día **DIECIOCHO** de **DICIEMBRE** de **dos mil quince**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, diciembre 2015 y paga extra.....	2.314,96€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, diciembre 2015 y paga extra.....	2.449,10€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, diciembre 2015 y paga extra.....	741,36€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina diciembre 2015 y paga extra.....	16.676,70€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina diciembre 2015 y paga extra...	7.999,95€
PEONES COLABORACION EMCAN , haberes nómina diciembre 2015...	4.660,15€
MARÍA JESÚS SUSINOS TARRERO-ALCALDESA , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Junta de G. Local, 4º/trim. 2.015.....	420,00€
FCO. JAVIER GATÓN LASHERAS , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Junta de G. Local, 4º/trim. 2.015.....	420,00€
CESAR TERÁN ROMANO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 4º/trim. 2.015.....	110,00€
BEATRIZ CAMPOS ALONSO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 4º/trim. 2.015.....	180,00€
FRANCISCO BALDOR NAVARRO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 4º/trim. 2.015.....	140,00€
JAVIER CABEZA GÓMEZ , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 4º/trim. 2.015.....	290,00€
DAVID ROMERO SUMILLERA , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 4º/trim. 2.015.....	290,00€
EMILIA SAMPERIO HURTADO , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 4º/trim. 2.015.....	210,00€
JOSE VICENTE CASARES TEJÓN , dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 4º/trim. 2.015.....	290,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 30 usuarios según convenio, noviembre 2.015.....	439,01€

EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, noviembre 2.015.....	7.735,04€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, noviembre 2.015.....	1.553,29€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, noviembre 2.015.....	470,80€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, noviembre 2.015.....	5.669,06€
EULEN, S.A. , servicios de cuidador-conserjería Colegio P. Aguanaz, noviembre 2.015.....	2.114,71€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , realización análisis calidad agua de consumo humano, red abastecimiento, mes noviembre.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, noviembre 2.015.....	1.284,02€
GENER 08, S.L. , minuta asesoramiento energético contratos eléctricos municipales, mes noviembre 2.015.....	363,00€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta meses de noviembre y diciembre servicio de recaudación municipal concertado.....	8.000,02€
M.A.R.E. , prestación servicio recogida a domicilio, transporte y tratamiento de basuras, octubre 2.015.....	33.729,23€
COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L. , revisión anual obligatoria 6 extintores Colegio P. Aguanaz.....	52,34€
COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L. , revisión anual obligatoria 3 extintores Consultorio Médico.....	26,17€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 355,81L gasóleo para flota municipal y 160,68L gasolina para maquinaria y suministro limpia salpicaderos para vehículos	573,31€
TALLER PEDRO SAIZ, S.L. , suministro y sustitución un litro de aceite y limpiaparabrisas para vehículo municipal matrícula 3808GKD.....	55,81€
JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA , actuación acordeonista animación baile en aula 3ª edad, día 27 de noviembre.....	183,60€
INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. , minuta honorarios redacción proyecto de ejecución "Renovación puntos de luz y cuadros alumbrado público	7.562,50€
PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L. , por 3 horas trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general saneamiento Bº/Santa Ana.....	308,88€
SERIGRAFÍA Y ROTULACIÓN S.E.R.I.S.A.N. , suministro una placa señalización vivienda callejero municipal.....	16,94€
ALLENDE SALCEDO, S.L. , suministro y colocación termostato programable calefacción colegio Aguanaz.....	153,67€
I. RUIZ-SERVICIO TÉCNICO , trabajos de verificación de instalación de caldera en Colegio Aguanaz.....	84,70€
CAÑIZO JARDÍN, S.L. , mantenimiento año 2.015 zona ajardinada complejo deportivo municipal.....	1.452,00€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro cuatro sacos de yeso basto para marcar campo de fútbol de Hoz de Anero.....	12,83€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , mano de obra y materiales instalación grifos temporizados en baños 3ª edad Casa Consistorial.....	234,49€
SILENTBLOCK, S.L. , fabricación y montaje cuatro canastas baloncesto articuladas para pabellón polideportivo.....	1.694,00€

DAMIÁN BARQUÍN ABASCAL-DEPORTES BARQUÍN , suministro 10 balones y bolsa portabalones para Escuela Municipal de Baloncesto.....	162,00€
EUROALMACENES DE CANTABRIA, S.L. , suministro lotes de juguetes según detalle factura para Cabalgata de Reyes 2.016.....	654,18€
RICARDO SERRANO PICOS , cuatro hinchables multijuegos y toro mecánico, San Lucas 2.015.....	968,00€
LOPSA , suministro dos reductores de presión instalados red distribución de agua en Hornedo.....	380,46€
JOSÉ BENITO MIRANDA-ALQUIMAG , alquiler durante dos días martillo eléctrico reparaciones red abastecimiento agua.....	76,99€
ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación Alum. Público e instalaciones eléct. Municipales, noviembre 2.015.....	2.587,11€
ETRA NORTE, S.A. , mano de obra y materiales colocación luz de emergencia en Colegio Aguanaz.....	197,96€
ETRA NORTE, S.A. , 32h mano de obra, 12h camión-grúa y material, reparaciones alumbrado público en Entrambasaguas, Hornedo y Navajeda.....	1.578,69€
ÓPTIMA PROYECTOS, S.L. , minuta por impartir taller de entrenamiento de la memoria a personas de la 3ª edad en Entrambasaguas y El Bosque, meses octubre a diciembre.....	1.012,00€
ÓPTIMA PROYECTOS, S.L. , minuta por impartir taller de psicomotricidad a personas de la 3ª edad en Entrambasaguas y El Bosque, meses septiembre a diciembre.....	1.960,00€
OBISPADO SANTANDER-CÁRITAS , ayuda económica a la Delegación de Cáritas Diocesanas de Valdecilla por atención personas necesitadas del municipio.....	3.000,00€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/10/15 a 17/11/15.....	560,67€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/10/15 a 17/11/15.....	165,17€
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/09/15 al 17/10/15.....	75,13€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes diciembre.....	1.364,22€
LAURA NOVAL PÉREZ , minuta monitora gimnasia rítmica, mes noviembre 2.015.....	1560,60€
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE DEPORTE RURAL , importe premios prueba arrastre, feria San Lucas 2.015.....	3.000,00€
MAQUINARIA INDUSTRIAL SANTANDER, S.L. , alquiler durante dos días brazo-grúa reparación canalones Ayuntamiento.....	290,40€
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. , renovación 32 licencias antivirus para ordenadores Ayuntamiento.....	24,50€
GÓMEZ OVIEDO, S.L. , alquiler de martillo eléctrico y pica para reparaciones red viaria en el Bº/La Rañada.....	173,55€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 586L gasóleo C suministrados para calefacción dependencias municipales.....	369,18€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento agua, 26/11/15 al 16/12/15.....	1.796,85€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , suministro e instalación un contador enganche a la Red General de abastecimiento de agua.....	60,50€

JESÚS TORCIDA, S.L. , alquiler de seis farolas calefactoras para Colegios Electorales Elecciones Generales del 20 de diciembre.....	605,00€
VÍCTOR HURTADO CACHO , suministro 30 chándals equipación Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica.....	1.711,55€
COMITÉ TERRITORIAL CÁNTABRO ÁRBITROS DE FÚTBOL , derechos arbitrajes partidos equipos federados Escuela Munic. Fútbol, diciembre..	283,84€
JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período noviembre/15.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. diciembre.....	1.200,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. diciembre.....	144,78€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO , dietas monitores Escuela Municipal de Baloncesto, diciembre 2.015.....	300,00€
FERRETERÍA AGUDO, S.C. , suministro ropa de trabajo para personal brigada municipal.....	126,99€
FERRETERÍA AGUDO, S.C. , diverso material de ferretería suministrado para reparaciones en la red de saneamiento.....	244,43€
FERRETERÍA AGUDO, S.C. , material de ferretería suministrado reparaciones campo fútbol Hoz de Anero.....	44,28€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , material de oficina suministrado según detalle factura período 23 octubre a 30 noviembre....	398,00€
ACREEDORES VARIOS , gastos parking personal colaborador Elecciones a Cortes Generales, jornada formativa el día 03/12/15.....	16,60€
ES3 SPORT FACTORY SOLUTIONS, S.L. , suministro 50 camisetas y pantalones para Escuela Municipal de Baloncesto.....	1.754,50€
BIMBO.OC , suministro 512 pastelitos para celebración V Gala del Deporte 2.015.....	301,85€
HOZNAYO TURÍSTICO, S.L. , por 140 cubiertos, sobaos, quesada y corbatas, asistentes comida 3ª edad Navidad, organizada por la Concejalía de Servicios Sociales el día 13 de diciembre.....	4.772,30€
RAFAEL ROIG GALLO-SERIGRAFÍA SANTA MARINA , confección 400 calendarios de pared del municipio para distribuir entre el vecindario.....	968,00€
JOSÉ ESTEBAN GARCÍA RUIZ , pagado derechos de arbitraje torneo fútbol sala Navidad 2.015.....	70,00€

TERCERO.- RESOLUCIÓN DENUNCIA FORMULADA POR D^a. JOAQUINA GANDARA TRUEBA SOBRE CERRAMIENTO DE CAMINO PUBLICO EN EL Bº LA RIESTRE DE NAVAJEDA.-

A continuación se dio cuenta de la denuncia formulada por D^a. Joaquina Gándara Trueba (Reg. Entrada 24/11/2015 Núm. 1.261) en nombre propio y en representación de sus hermanos, por el cerramiento que el titular de la parcela colindante con la de su propiedad, 3218310VP4031N0001DX y situada en el Bº La Riestre de Navajeda, está realizando sobre una zona de dominio público.

Comprobada la documentación y antecedentes obrantes en esta Administración, se comprueba que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2.015 se otorgó licencia de obra a D. Juan

Gorrochategui Martínez, para reparación de vivienda situada en el Bº La Riestre 20 de Navajeda, (ref. cat. 3218308VP4031N0001XX) en la que expresamente se señalaba que, "**El cierre de la parcela se realizará con estacas clavadas y sin fijación definitiva, en el límite con camino municipal y una altura máxima de 150 cm. y en el límite con las parcelas colindantes, con una altura máxima de un metro de fábrica más otro metro de verja.**"

Realizada visita de inspección sobre el terreno, por parte del Técnico Municipal se emite Informe en fecha 1 de diciembre de 2.015 al respecto, en el que, además de acompañar testimonio fotográfico de las obras que se están ejecutando, se detalla que "**Junto a un edificio en ruina, formadas sus fachadas por muros de mampostería, se está realizando un cierre formado por cuadrillos y tablas de madera pintados en blanco. Este cierre se está realizando sobre el camino municipal. En esta parte la fachada sureste el edificio linda con camino municipal, por lo que, con este cerramiento se está cerrando una parte de dicho camino municipal.**

Incluso la escalera de acceso, adosada a la fachada sureste, se sitúa sobre el camino municipal.

Junto a la fachada noroeste de este edificio se está procediendo al replanteo, mediante estacas y tablas de madera, de una línea paralela a dicha fachada y separada aproximadamente un metro. La fachada noreste linda con camino municipal, por lo que, lo que se pretenda construir se realizará en terreno correspondiente a dicho camino."

Una vez considerado el asunto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 188.2 y 207.1 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, **ACUERDA:** ORDENAR la paralización inmediata de las obras que está ejecutando actualmente D. Juan Gorrochategui Martínez, al no ajustarse las mismas a la licencia de obra otorgada, y puesto que se trata de obras incompatibles con el planeamiento, al haberse procedido al cierre de una parte de un camino municipal, deberá demoler el cerramiento ejecutado sobre dicho camino, reponiendo la situación al estado anterior al inicio de las obras.

CUARTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE USO DE EDIFICACIÓN AGROPECUARIA PARA SER DESTINADA A VIVIENDA, EN EL Bº/LA RUESTRE DE NAVAJEDA, POR Dª. MARÍA FERNANDA BOLIVAR FERNÁNDEZ.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por Dª. MARIA FERNANDA BOLIVAR FERNANDEZ, con D.N.I. Núm. 13.684.702-R, solicitando autorización para la **LEGALIZACION DEL CAMBIO DE USO DE EDIFICACIÓN AGROPECUARIA PARA SER DESTINADA A -VIVIENDA-**, en el

Bº/La Riestre de Navajeda (Polígono Núm. 23 - Parcela Núm. 9), según, *memoria, planos y demás documentación que adjunta*, redactado por el Arquitecto, D. Annibal Gonzalez de Riancho, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 3 de Noviembre de 2015.

- Conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende situar esta edificación, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES AGRICOLA Y GANADERO (NU-2), actual suelo rústico de especial protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- La vivienda existente, se encuentra incluida en el CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO- **Edificio Núm. 10-NVJ**.

Según informe del Técnico Municipal:

- . **No consta acreditado ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos, entendiéndose que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos.**
- . La distancia mínima desde el edificio existente al límite del Suelo urbano de Navajeda, es de aproximadamente 450,00 m.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **232** de fecha **3 de Diciembre de 2015** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado alegación alguna, en el periodo de información pública.

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende

realizar ACUERDA: Informarlo FAVORABLEMENTE y remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

QUINTO.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN EL Bº/PADIERNE DE NAVAJEDA, POR D. JESÚS GONZÁLEZ LAVÍN.

Seguidamente se pasó al estudio del expediente instruido a instancia de **D. JESUS GONZALEZ LAVIN**, vecino de Navajeda, para la concesión de licencia de obra, para la construcción **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, en una parcela situada en el Bº/Padierne de Navajeda, según Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactados por la Arquitecto, D^a. Mar Martínez Díez, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 26 de Octubre de 2015.

- La parcela donde se pretende construir esta vivienda unifamiliar, conforme a las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se encuentra clasificada como **NUCLEO RURAL EN SUELO NO URBANIZABLE (NR)**, actual suelo urbano, Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, los núcleos rurales calificados por el planeamiento, **tendrán la consideración de suelo urbano.**
- Según las NN.SS de Planeamiento Municipal, a los Núcleos Rurales se les aplicarán las ordenanzas del Suelo Urbano Unifamiliar (SU-1). El Ayuntamiento aprobó una modificación puntual, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con unas ordenanzas, para las parcelas situadas en los núcleos rurales. Su aprobación definitiva se publico en el BOC de 20 de Agosto de 2002.

Parcela mínima neta	600,00 m2
Frente mínimo de parcela	12,00 m
Ocupación máxima del suelo	40 %
Edificabilidad sobre parcela	0,35 m2
Nº de plantas máximo	2 + bajo cubierta
Altura al alero	6,50 m.
Tipología de edificación	Aislada o pareada
Dimensión de los edificios	No podrá sobrepasar los 25 m.
Retranqueos mínimos	
Alineaciones de calles y otros linderos	5,00 m.
Resto de condiciones	Las mismas que en el SU-1

Según el informe del Técnico Municipal:

La parcela tiene una superficie neta de 1.476,00 m², en la que ya existe otra vivienda unifamiliar. Con la nueva construcción no se agotan los parámetros urbanísticos de la parcela general y se cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación.

Una vez considerados los antecedentes que constan en el expediente, habida cuenta del informe favorable de habitabilidad (Expte 20154-207-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura* e informe favorable del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA licencia municipal de obra para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes que se girara sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (67.650,00 €).

LICENCIAS DE OBRA CONDICIONES GENERALES
--

**PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DEBERÁ PRESENTAR:
PREVIO AL MONTAJE**

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las características, plano de ubicación de la grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
- Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

CIERRES DE PARCELA

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, mas medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

INSTALACIONES DE AGUA

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.

Viviendas unifamiliares.- El contador de consumo de agua, será homologado y se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.

Viviendas colectivas.- Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria.-
- Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm², empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO-

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurran por terrenos público, tendrán una sección mínima de D=

- 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja.
- Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
 - Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

ACERAS

- En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios

SEXTO.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN EL Bº/FUENTECIL DE NAVAJEDA (POLIGONO NÚM. 28, PARCELA NÚM. 53), POR LOS HEREDEROS DE D. TOMAS AJA COBO.

Vista la instancia suscrita por D^a. MARIA ANGELES SOLANA GOMEZ, con D.N.I. Núm. 13.666.097-A, vecina de Entrambasaguas y actuando en representación de **HEREDEROS DE D. TOMAS AJA COBO**, en la que solicita LICENCIA DE SEGREGACIÓN de una parcela situada en el Bº/Fuentecil de Navajeda (POLIGONO NUM. 28 - PARCELA NUM. 53) conforme al Proyecto de Segregación, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldia Landa.

- Conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, esta parcela se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES FORESTAL (NU 3), actual suelo rústico de especial protección, Ley de Cantabria 2/2001.
- Según el catastro tiene una superficie bruta de 28.384,00 m² y según reciente medición realizada por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Zubeldia Landa, una superficie de 27.521,00 m², que es la que se considera a efectos de la presente segregación.
- En esta finca existe una edificación destinada a cabaña, con una superficie construida de 126,00 m².

SEGREGACIÓN SOLICITADA	
PARCELA (A) RESTO FINCA MATRIZ (superficie neta)	19.204 m2
PARCELA (B) FINCA SEGREGADA (superficie neta) **En esta finca se encuentra el edificio cabaña	7.500 m2
PARCELA (C) CESION A VIALES (superficie neta)	817 m2

- Según el informe del Técnico Municipal:
 - o Ambas parcelas cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, visto el **informe favorable**, emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, OTORGA la licencia de segregación solicitada previo pago de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos (Art. 12 de la Ordenanza reguladora), que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS (**45,00 €**).

SEPTIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

A continuación la Junta de Gobierno Local, paso al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes:

1.- A D. ANTONIO AJA SANTANDER, vecino de Entrambasaguas, para la REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL ANEXO AL EDIFICIO, situada en el Bº/El Sedillo, Núm. 15 (Entrambasaguas), según presupuesto adjunto.

- Según el informe del Técnico Municipal.

- **La reparación que se pretende consistirá en la colocación de una chapa galvanizada sobre aislante y chapa prelavada, sobre la cubierta de placas de fibrocemento.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (1.944,67 €). ***Durante las obras no se podrán realizar trabajos sobre las placas de fibrocemento. De ser necesario actuar sobre ellas se necesitará una nueva licencia y los trabajos serán realizados por empresa homologada para su tratamiento y reciclaje.***

2.- A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS -LA RIEGA- NUM. 3 A y 3B, representada a estos efectos por D. Luis Cagigal Campo, con domicilio en Loreda (Cantabria), para la REPARACIÓN DE ACERA COMUNITARIA, para evitar filtraciones y humedades a la planta sótano de garajes comunitarios, situada en el Bº/El Cruce, Núm. 6 y 7 (Entrambasaguas), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (6.366,00 €). ***Se mantendrán las anchuras y alturas actuales del pavimento y este pavimento sustituido será lo más similar al actual.***

3.- A D. LUIS ABASCAL MARTINEZ, representada a estos efectos por D. José Manuel Toca Salas, con domicilio en Soto de la Marina (Cantabria), para la COLOCACIÓN DE DOS VENTANAS, en edificio, situada en el Bº/Ladillo (Hornedo), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago

del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €). ***Las ventanas tendrán una anchura máxima de un metro y serán de material y color que no desentone con las construcciones tradicionales del entorno.***

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las catorce horas, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)